

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE- 1775-2016 Hermosillo, Sonora, a 16 de mayo de 2016. 2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

PROFR. GENARO ENRÍQUEZ RASCÓN.

Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora. Hermosillo, Sonora.

Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

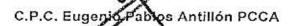
Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-0995-2016 de fecha 9 de marzo de 2016, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales relativos a Obra Pública correspondientes al Ejercicio 2015 de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impreba y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora injegral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábites, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.





FISCALIZACIÓN

C.c.p

Revin3

filn Trujillo Fuentes. Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF. ina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

 D. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigitancia del ISAF,

Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigitancia del ISAF.

Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigitancia del ISAF Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contralorla General.

C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF

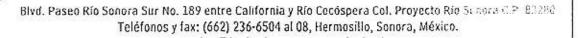
Ing. María Judith Rivera Piri PCCA, Directora de Fiscalización de Obras Públicas del ISAF.

C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.

Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.

Archivo.

Minutario





ENSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-1775-2016 Hermosillo, Sonora, a 16 de mayo de 2016. 2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

PROFR, GENARO ENRÍQUEZ RASCÓN.

Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora. Hermosillo, Sonora.

Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-0995-2016 de fecha 9 de marzo de 2016, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales relativos a Obra Pública correspondientes al Ejercicio 2015 de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora que dignamente dirige, presenta nos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impreba y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.



Atentamente El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

C.c.p.

Rev:03

filn Trujillo Fuentos, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF. ina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF,

p. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF

Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF,

Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF. Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloria General.

C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF

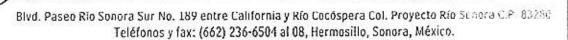
Ing. Maria Judith Rivera Piri PCCA, Directora de Fiscalización de Obras Públicas del ISAF

C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscatización at Gobierno del Estado del ISAF.

Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.

Archivo.

Minutario





INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



lote

L'AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-1775-2016 Hermosillo, Sonora, a 16 de mayo de 2016. 2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

PROFR. GENARO ENRÍQUEZ RASCÓN.

Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora. Hermosillo, Sonora.

Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

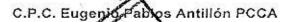
Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local: 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE-0995-2016 de fecha 9 de marzo de 2016, en el que le notificamos de la primera revisión a los Informes Trimestrales relativos a Obra Pública correspondientes al Ejercicio 2015 de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora que dignamente dirige, presentamos a su consideración las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informamos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente El Auditor Mayor



FISCALIZACIO:

nin Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF. ina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

D. Célida Teresa López Cárdenas. Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF

Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.

Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloria General.

C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF

Ing. Maria Judith Rivera Piri PCCA, Directora de Fiscalización de Obras Públicas del ISAF.

C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.

Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF

Archivo.

Minutario

Blvd. Paseo Río Sonora Sur No. 189 entre California y Río Cocóspera Col. Proyecto Río Schora C.P. 83260 Teléfonos y fax: (662) 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México.

Rev:03

5T 202



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 1era. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015, relativos a Obra Pública

(Revisión al mes de Diciembre de 2015)

Correspondientes al:

Comisión del Deporte del Estado de Sonora (CODESON)

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente un documento con 28 observaciones, se continuará con el consecul vo de la numeración para estas observaciones).

Egresos

Observaciones

29. En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2015 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en 7 de ellas por un importe contratado de \$57,824,794, de los cuales se ejerció en 2014 un monto de \$22,721,300 y en 2015 \$35,594,114, haciendo un total de \$58,315,414, haciendo una diferencia de \$490,620, realizadas y concluidas, mediante la modalidad de Contrato con Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Proyectos de Desarrollo Regional 2014-Bis (Convenio 339.6 MDP), se presentaron los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:

	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado más convenios	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido total	Diferencia	Documentación Fal	Contract of the last
1	NC2-584	Rehabilitación y equipamiento de unidad deportiva municipal (Niñes Héroes), en el Municipio de Agus Prieta. Contrato número OPN29-2014 Contratista CONSTRUTASK, S.A. DE C.V.	\$5,001,458	\$1,500,440	\$3,991,648	\$5,492,088	-\$490,620	Reportes de control de convenio adicional por au monto onginal contratado de vicios ocultos, acta di necepción y finiquito.	mento de , garantia e entrega
2	NC2-585	Rehabitación de Unidad Deportiva Aurelio Rodríguez, uticada en Cananea. Contrato número OPN18-2014. Contratista: CONSTRUAS, S.A. de C.V.	7,769,114	5,049,924	2,719,190	7,763,114	0	Garantia de vicios ocultos entrega recepción y finiqui	19
歐	NC2-590	Rehabilitación de unidad deportiva COMAPAS (Bicentenario), ubicada en Nogales, Contrato número CPN25-2014 Contratista Andrés Ramitrez Nenninger	6,331,378	4,469,953	1,851,425	6,331,378	c	- Réportes de control de garantía de vicios ocultos	
18	NC2-594	Construcción de parque lineal, en Ciudad Coregón. Contrato número OPN24-2014 Contratista Construcciones LEOALEVI, S.A. de C.V.	9,285,666	2,780,006	6,505,660	9,285,666	0	gerantia de vicios ocurios.	candad: y
ş	NC2-595	Construcción de campo de bálisbal, en al Municipio de Cumpas. Contrato número CP- N32-2014 Contralista CONSTRUTASK, S.A. de C V	4,167,099	1,250,130	2,915,969	4,167,099	0	Reportes de control de garantia de vicios ecultos entrega recepción y finiqui	acta de
4	NC2-596	Construcción de gabellón de combate, ubicado en Hormosiflo. Contrato número OP N13-2014 Contratista Grupo MERCLA, S.A. de C.V.	18,833,115	5,310,276	13,522,839	18,833,115	0	Reportes de control de or dictamen del tricnico ne- de la obra por conyonio por aumento de horito y contrato original cuntantale	oorsable edecoral ebzordol

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 | 1-27

Rev: 03



	Numero de Obra	Nombre de la Obra	Importe contratado más convenios	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	importe ejercido total	Diferencia	Documentacion Faltante
7	NC2-597	Construcción de pabellón de tiro con arco, en el Municipio de Hermosito, Contrato número OPN31-2014 Contratista PETROTRANSMODAL S.C. DE R.L. DE C.V.	6,436,954	2,360,571	4,076,383	6,436,954	0	Dictamen del Menico responsable de la obra por convene adoconar por aumento de mono, planos actualizados y finiquito.
-		Total:	\$57,824,794	\$22,721,300	\$35,594,114	\$58,315,414	-\$490,620	

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonbra: 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 59, 64, 66, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 95, 99, 100, 132, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicat les.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando dopia a éste Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

30/En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-591 denominada "Rehabilitación de Unidad Deportiva Ana Gabriela Guevara", ubicada en el Município de Puerto Peñasco, contratada con el C. Andrés Ramírez Nenninger, por un importe de \$6,835,923, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$4,443,350 y en 2015 de \$3,195,323, haciendo un total ejercido de \$7,638,673, quedando una diferencia de \$802,750, realizada y concluida mediante Contrato número OP.-N27-2014 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Proyectos de Desarrollo Regional 2014-Bis (Convenio 339.6 MDP), se determinó lo siguiente:

a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de convenio adicional por aumento del monto original contratado, acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 2-27

Rev: 03



b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 4 de abril de 2016 se determinaron conceptos pagados no instalados por \$157,024, en relación con la estimación número 3, como se de alla a continuación:

Dates del Con	nprobanto				Cantidad		Diferencia en
Fecha	Número	Concepto	Cantidad Pagada	Gantidad Instalada	pagada no instalada	Costo unitario con IVA	no realizada
	1	Campo Grande					
5/03/2015	170	POR01 Suministro y colocación de juego de 2 porterias pare túbol soccer para compotencias internacionales DE 5'X24' (2.44MX7.32M), fabricadas en alumínio de alta resistencia, redondo, de 4" de diámetro.	1.00 Late	0.00 Lots	1.00 Lote	\$66,404.20	\$66,40
5/03/2015	170	BAN01 Bancas metálicas 15 asienios a base de tubular metálico de 2".	2 00 Pzas	0.00 Pzas	2.00 Pzas	6.053.29	12,10
5/03/2015	170	Campo Infantii POROI Suministro y colocación de juega de 2 penterías para tútor soccer para competencias internacionales DE 8"X24" (2.44MX7.32M), labricadas en Jumínio de alta resistencia, recondo, de 4" de d'ametro.	1.00 Lote	0,00 Lote	1 00 Loin	55,404.20	65.40
5/03/2015	170	BANO1 Bancas metálicas 15 asientos a base de bubutar metálico de 2".	2.00 Pzas	0.00 Pzas	2.00 Pzas	6,053.89	12,10
		Total					\$ 57,02

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 55, 59, 64 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 113, 131, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización de los conceptos pagados no realizados señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:

 Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a éste Órgano Superior de Fiscalización.

Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del sujeto fiscalizado, mediante
la cual se haga constar la ejecución de los conceptos pagados no ejecutados observados, así como la
certificación de que estos ya fueron realizados o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso
correspondientes, proporcionando a éste Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale
el cumplimiento de estas acciones.

Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 3-27

Rev: 03



En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

31.*En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras dúblicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en 3 de ellas por un contratado de \$23,355,077, de los cuales se ejerció en 2014 un monto de \$7,006,523 y en 2015 \$16,560,017, sumando un total de \$23,566,540, y haciendo una diferencia de \$211,643, realizadas mediante la modalidad de Contrato con recursos Federales Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Proyectos de Desarrollo Regional 2014-Bis (Convenio 339.6 MDP) se determinó lo siguiente:

a. Expedientes técnicos incompletos, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionado con las Mismas y su Reglamento.

b. Incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos según acta de entrega recepción, integrándose como sigue:

	Número de Obra	Nombre de la Obra	importa contratado	Importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe totel ejercido	Diferencia	Documentación fallante	Fecha programada de terminación según contrato o convenio	Fecha de terminación según acta de entrega recepción	Dias de Destase
1	NC2- 585	Rehabiliscón de estado de estado de básbol Mocuzarit, en la localidad dei Mocuzarit (Conicânt), en el Município de Alamos. Contrato número CP-N35-2014. Comratista: JUNIYVAS. Construcciones, S. A. de C. V.	\$4,399,560	\$1,319,868	\$2,968,319	\$4,288,187	\$111,373	Reportes de control de casidad.	22/13/2015	27/04/2015	36
*	NC2- 588	Rehabitiación de unidad deportiva (CNOP (colonia CNOP) en el Municipio de Hermosirio CP-M30-2014, Cantrabista: CONSTRU-AS, S.A. DE C.V.	4,395,638	1,318,691	3,399,783	4,718,474	322,835	Garantia de vicios courtos. convenio adicional por aumento del mente eriginal contratado y inforcidido.	12/03/2015	23/08/2015	66
3	NC2- 589	Rehabilitación do unidad deportiva Fausino Fálix, Segunda Etapa, Ubicada en Navojca. Contrato número OPN23-2014, contratista: CONSTRUCCIONES LEDALEVI, S.A. DE C.V.	14,550,870	4,987,964	10,191,915	14,559,879	0	Garancia de vicios ocurbos y planos actualizados.	3/04/2015	22/05/2015	49
		Total:	\$23,355,077	\$7,005,523	\$15,560,017	\$23,566,540	-\$211,463	78335			

A

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON). Ejercicio 2015

Rev: 03



Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sohora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 BIS, 52, 59, 64, 66, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 95, 99, 100, 110, 113, 115, 132, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; Cláusula Tercera de los contratos números OP.-N35-2014, OP.-N30-2014 y OP.-N23-2014; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que los expedientes técnicos de las obras se enquentren incompletos y se hayan incumplido con el plazo de ejecución de los trabajos, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:

- Obtener y archivar en los expedientes técnicos, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a éste Órgano Superior de Fiscalización.
- Aplicar las penas convencionales estipuladas en los contratos de referencia, a menos que se haya celebrado
 convenios modificatorios en los cuales se establezcan fechas distintas de término de las obras en comento,
 solicitando realizar las gestiones necesarias para que las mismas concluyan satisfactoriamente, proporcionando
 copia de la citada documentación para avalar el cumplimiento de la acción requerida.
- Elaborar actas de sitio, debidamente firmadas por el titular del órgano de control del sujeto fiscalizado, mediante la cual se haga constar que las obras ya fueron concluidas, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de esta acción.

Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

32. En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras publicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-587 denominada "Rehabil tación de Unidad Deportiva El Coloso Segunda Etapa (Colonia El Coloso)", en el Municipio de Hermosillo, contratada con la empresa ARRIMEX Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V., por un importe de \$11,856,314, de los cuales se ejerció en 2014 un monto de \$3,556,864 y en 2015 \$8,298,885, haciendo un total ejercido de \$11,855,749, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$565, realizada mediante la modalidad de Contrato número OP.-N22-2014 con Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Proyectos de Desarrollo Regional 2014-Bis (Convenio 339.6 MDP), se determinó lo siguiente:

J.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 5-27

Rev: 03

F-AM-223

1) 9 OX

- a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de garantia de vicios ocultos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- b. Incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos según acta de entrega recepción, toda vez que la fecha programada de terminación de los trabajos es el día 3 de abril de 2015 y la fecha de terminación según acta entrega recepción es el día 25 de abril de 2015, generando un desfase de 22 días naturales.
- c. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 7 de abril de 2016, se constató que existen dos deficiencias técnicas, la primera para el concepto "DOM-01: Fabricación e instalación de techumble para área de ejercitadores" debido a que presenta soldadura de mala calidad con oquedades, en el sitio donde se unen las estructuras a base de perfil OR de 4" y 2" que soportan el mencionado concepto, y la segunda para el concepto "AYA-03: Aplicación de pintura vinílica Berel en paredes internas de dancha calidad 7 años color verde bandera" debido a que se aprecia una área de considerable tamaño con desprendimiento de la misma en la cancha de frontón 2 lado este.

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonbra; 25 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 Bis, 52, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 95, 110, 113, 115, 131 y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; Cláusula Tercera del Contrato número OP.-N22-2014. 63 fracciones I, II, IV, V, VIII, XV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Ser√idores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompléto, se haya incumplido con el plazo de ejecución de los trabajos y se hayan detectado deficiencias técnicas, solicitando llevar a cabo lo siguiente:

- Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a éste Órgano Superior de Fiscalización.
- Aplicar las penas convencionales estipuladas en el contrato de referencia, a menos que se haya celebrado convenio modificatorio en el cual se establezca una fecha distinta de término de la obra en comento, solicitando realizar las gestiones necesarias para que la misma concluya satisfactoriamente, proporcionando copia de la citada documentación para avalar el cumplimiento de la acción requerida.
- Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del sujeto fiscalizado, mediante la cual se haga constar que la obra ya fue concluida, proporcionando copia a éste Órgano Superibr de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de esta acción.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 | 6-27

Rev: 03



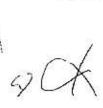
- · Asimismo, realizar las acciones que sean necesarias para corregir las deficiencias técnicas observadas y acreditar un acta de sitio debidamente firmadas por el titular del órgano de control del sujeto fiscalizado, mediante la cual se haga constar la corrección de los conceptos observados.
- Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación al importe pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtue de la situación antes observada.
- 33.*En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-598 denominada "Construcción de Polifuncional" en el Municipio de Sahuaripa, contratada con la empresa CONSTRU-AS, S. A. de C. V., por un importe de \$5,903,623, de los cuales se ejerció en 2014 un monto de \$3,400,959 y en 2015 \$3,083,866, haciendo un total de \$6,484,825, quedando una diferencia de \$581,202, realizada y concluida mediante Contrato número OP.-N26-2014 con recursos Ramo 23: Provisiones Salariales y Economicas para Proyectos de Desarrollo Regional 2014-Bis (Convenio 339.6 MDP), se determinó lo siguiente:
- a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de números generadores, archivo fotográfico y notas de bitácora electrónica de las estimación 4, convenio adicional por aumento del monto criginal contratado, garantía de vicios ocultos, planos actualizados y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- b. Incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos según acta de entrega recepción, toda vez que la fecha programada de terminación de los trabajos es el día 3 de abril de 2015 y la fecha de terminación según acta entrega recepción es el día 15 de julio de 2015, generando un desfase de 103 días naturales.
- c. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 31 de marzo de 2016 se determinó un concepto pagado no instalado por \$57,750, en relación con las estimaciones número 1 y 2, como se de alla a continuación:

Dates del Com	probante		Cantidad	Cantidad	Cantidad pagada no	Costo unitario	Pesos pigada
Fecha	Número	Concepto	Pagada	instalada	instalada	con IVA	no instalada
9/12/2014 y 20/13/2015	23 y 31	PASO4 - Pasio sintético de 3ra generación de polietireno color mati sport Green.	5,400.00 m2	5,298.00 m2	102 00 m2	\$566.18	\$57,75

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sondra; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46, 46 Bis, 52, 55, 59, 64, 66, 68 y 74 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 95, 99, 100, 110, 113, 115, 122, 131, 132, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; Cláusula Tercera del contrato número OP.-N26-2014; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 7-27

Rev: 03



	Rumero de Obra	Nombre de la Obra	importe contratado más convenios	importe ejercido 2014	Importe ejercido 2015	Importe ejercido total	importa pendiente par ejercer	Documentación Faitarde
ı	NC2-175	Rehabilización de campo de bálsbol, en al Municipio de Caborca. Centralo número CP -N7- 2014. Contratista CRZ Desarrolles, S. A. de C. V.	\$5,215,657	\$1,565,697	\$1,026,800	\$3,392,777	\$1,026,886	Números generadores, i clima loregráfico, garantía de vidos ocultos, acrá de el traga recepción y finiquito
2	NC2-176	Rehabitación de campo de béispo, en el Municipio de Cananea. Contrato número OP N9-2014. Contratista Construcciones LEDALEVI, S. A. de C. V.	2,244,924	661,130	1,583,704	2,244,924	0	Reportes de contrei de calidad
1	NC2-178	Rehabilitación de campo de béisbol, en el Municiplo de Empatine. Contratio número OP N10-2014 Contratista ARRIMEX Proyectos y Construcciones, S A de C.V.	2,203,990	661,197	1,571,636	2,232,633	-28,813	Reportes de consol de calidad, y contenio accional per aumente del monto orgina contratado
4	NC2-180	Rehabilitación de campo de béisbol, en el Municipio de Elchojea. Contrato número OP./N6- 2014 Contratista C. Andrés Raminez Nennager	4,755,740	3,080,981	2,992,709	6,073,690	1,317,950	Convonio adicional por aumento del mento oliginal contratado, garantia de vicios, ocultos, acta de entrega recepción y fiviquito.
5	NC2-533	Construcción y equipamiento de unidad deportiva en colonía Nueva Generación, en el Municipio de Navojos, Contrar número OP N36-2014 Contratista CONSTRUCCIONES LEDALEVI, S.A. DE C.V.	2,806,218	825,628	1,980,590	2,935,218	C	Reportes de contro de caladad y garanda de vicios ecutor
6	NC2-825	Rehabitlación de complejo polideportivo "Julio Alfonso Alfonso" etopo 2, on el Municipio de Guaymas. Contrato número OP N34-2014 Contratota CONSTRUMAO, S. A.de C. V.	12,166,239	3,582,087	8,584,152	12,166,239	0	Garantía de vidos aculhis
		Total:	\$29,396,768	\$10,376,920	\$18,539,761	\$28,916,681	\$480,087	

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 59, 64, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 95, 99, 100, 132, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las doras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copia a éste Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se de tivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación al importe pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servicores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015

Rev: 03

F-AM-221

90%

36. En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-536 denominada "Rehabilitación de Unidad Deportiva Colonia Las Arboledas", en el Municipio de Hermosillo, contratada con la empresa Construcciones PALOZA, S. A. de C. V., por un importe de \$3,665,071, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$1,099,521 y en 2015 de \$2,565,550, haciendo un total ejercido de \$3,665,071, realizada y concluida mediante Contrato número OP.-N20-2014 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas Inversiones 2014 (Convenio 1,192 MDP), se determinó lo siguiente:

- a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de reportes de control de calidad, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionado con las Mismas y su Reglamento.
- b. Incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos según acta de entrega recepción, toda vez que la fecha programada de terminación de los trabajos es el día 24 de enero de 2015 y la fecha de terminación según acta entrega recepción es el día 14 de febrero de 2015, generando un desfase de 21 días naturales.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 BIS, 52 y 74 de la Ley de Obras Fúblicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 110, 113, 115 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Fúblicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; Cláusula Tercera del contrato número OP.-N20-2014; 63 fracciones I, II. V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y se haya incumplido con el plazo de ejecución de los trabajos, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:

- Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a éste Órgano Superior de Fiscalización.
- Aplicar las penas convencionales estipuladas en el contrato de referencia, a menos que se haya celebrado
 convenios modificatorios en los cuales se establezcan fechas distintas de término de las obras en domento,
 solicitando realizar las gestiones necesarias para que las mismas concluyan satisfactoriamente, proporcionando
 copia de la citada documentación para avalar el cumplimiento de la acción requerida.
- Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del sujeto fiscalizado, mediante
 la cual se haga constar que la obra ya fue concluida, proporcionando copia a éste Organo Superior de
 Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de esta acción.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 11-27

Rev: 03



Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

37. En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-533 denominada "Rehabilitación de Unidad Deportiva Colonia Altares (Invasión)", en el Municipio de Hermosillo, contratada con el C. Andrés Ramírez Nenningor, por un importe de \$3,059,890, de los cuales se ejerció en 2014 un nonto de \$2,160,283 y en 2015 de \$899,607, haciendo un total ejercido de \$3,059,890, realizada y incluida mediante Contrato número OP.-N17-2014, con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Sajariales y Económicas para Contingencias Económicas de Inversión 2014 (Convenio 1,192 MDP), en la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 7 de abril de 2016 se determinaron conceptos pagados no instalados por \$134,365, en relación con las estimaciones número 1 y 2, como se detalla a continuación:

Datos del Cor	nprobante			O. Maria	Cantidad	Costo unitario	Oi terencia en
Fecha	Número	Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad instalada	pagada no instalada	con IVA	Peses pagada y ng realizada
5/02/2015	A159	PASO1 Pasto sintético 3ra generación de polietilano color matt sport green.	2,474,00 m2	2,369.75 m2	104.25 m2	\$529.13	\$55,162
5/02/2015	A168	POR01 Suministro y colocación de juego de 2 porterías pare Mibol soccar pare competencias internacionates. DE 8/X24" (2.44MX7.32M), tabricadas en alumínio de alta resistencia, redondo, de 4" de dimetro.	1.00 Lote	0 00 Lote	1.00 Lote	72,715.48	72.715
5/02/2015	A168	FP004 Piso de 10 cm de espesor en andadores, de concreto fc=210 kg/cm2, colada en losas de 4 5x30.0m, acabado pulido y rayado con brocha de cerda en forma recta.	191.00 m2	17500 m2	16.00 m2	405.48	6.489
		Total		***			\$134,365

Normatividad Infringida

Articulos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de S∮nora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 201\$ 12-27

F-AM-223

Rev: 03



Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar a la falta de localización de los conceptos pagados no realizados señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo la elaboración de acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del sujeto fiscalizado, mediante la cual se haga constar la ejecución de los conceptos pagados no ejecutados observados, así como la certificación de que estos ya fueron realizados o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a éste Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas acciones.

Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrar le de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en silvaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

38.*En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-535 denominada "Rehab litación de Unidad Deportiva, Colonia Altamira", en el Municipio de Hermosillo, contratada con la empresa Construcciones LEDALEVI, S. A. de C. V., por un importe contratado más convenio de \$3,462,929, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$1,030,751 y en 2015 de \$2,428,062, haciendo un total ejercido de \$3,458,813, quedando pendiente un saldo por ejercer de \$4,116, realizada y concluida mediante Contrato número OP.-N14-2014 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas de Inversión 2014 (Convenio 1,192 MDP), se determinó lo siguiente:

- a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de reportes de control de calidad y convenio adicional por reducción del monto original contratado, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 7 de abril de 2016 se determinó un concepto pagado no instalado por \$24,045, en relación con la estimación número 1, como se detalla a continuación:

Datos del Con	morobante	19		Section 1999	Cantidad		Citere	ncia en
Fecha	Número	Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad instalada	pagada no instalada	Costo unitario con IVA		bagada y Hizada
5/02/2015	251	AYA 00 Acabado exido en banquelas, andadores y pisos de concreto, terminado color	314 51 m2	252 05 m2	62.46 m2	\$384.96		524,04

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sor ora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 55, 59 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 113, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 13-27

Rev: 03

F-AM-223

911

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización del concepto pagado no realizado señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:

- Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a éste Órgano Superior de Fiscalización.
- Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del sujeto fiscalizado mediante la cual se haga constar la ejecución del concepto pagado no ejecutado observado, así como la certificación de que este ya fue realizado o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a éste Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas acciones.

Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación al importe pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 39.*En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública NC2-824 denominada "Rehabilitación de Complejo Polideportivo Julio Alfonso Alfonso, Etapa 1", en el Municipio de Guaymas, contratada con la empresa CONSTRUMAQ, S.A. de C. V., por un importe contratado de \$12,155,216, de los cua es se ha ejercido en 2014 un monto de \$3,603,537 y en 2015 de \$8,551,679, haciendo un total ejercido de \$12,155,216, realizada y concluida mediante Contrato número OP.-N33-2014 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas de Inversión 2014 (Convenio 1,192 MDP), se determinó lo siguiente:
- a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de números generadores de las estimaciones 4 y 5, reportes de control de calidad y garantía de vicios ocultos, contraviniendo a lo establecido en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 4 de abril de 2016 se determinó un concepto pagado no instalado por \$161,348, en relación con la estimación número 4, como se detalla a continuación:

Dates del Cor	mprobanta		Cantidad	Cantidad	Cantidad pagada no	Costo umtario	Diffrencia en Pesos pagada y
Fecha	Número	Concepto	Pagada	instalada	instalada	con IVA	no realizada \$161,341
2/05/2015	130	ALEGG Luminario de aditivos metálicos de 1000 watts mos Lithonia est tv 1500 m GP/H03 con curso de distribución nema 3	72 Plezas	46 Piezas	26 Piezas	\$5,205.69	101,140

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 14-27 F-AM-223

Rev: 03

-

9 (*

b. Incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Cláusula Tercera del contrato número OP.-N12-2014, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 24 de enero de 2015; sin embargo, al día 6 de abril de 2016, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que se encontraba en proceso de ejecución con un avance físico del 91%, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacior ados con las Mismas y su Reglamento.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46 BIS, 52, 54, 59, 64, 66, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 95, 99, 100, 110, 113, 115, 132, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; Cláusula Tercera del contrato número OP.-N12-2014; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y que, se haya incumplido con el plazo de ejecución de los trabajos, conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:

- Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a éste Órgano Superior de Fiscalización.
- Acreditar la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato de referencia, a menos que se haya celebrado convenio modificatorio en el cual se establezca una fecha distinta de término de la comento.
- Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del Órgano de Control y Desarrollo Adminis rativo del Sujeto Fiscalizado, mediante la cual se haga constar que la obra ya fue concluida, proporcionando con la a éste Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que avale el cumplimiento de esta acción.

Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en si uaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación al importe pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

4

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 16-27

Rev: 03

F-AN-223



41. En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2015 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en 4 de ellas por un importe contratado y ejercido de \$9,876,137, realizadas y concluidas, mediante la modalidad de Contrato con Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para el Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 (Convenio 134.7 MDP), se presentaron los expedientes técnicos incompletos contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:

T		grándose como sigue:	Importe contratado más convenios y ejercido	Documentación Faltante Análisis de pecias unitarios y biterana electrómica de cora
	Numero de Obra	Nombre de la Obra Construcción, rehabilización y equips miento de campo de lutbol Construcción, rehabilización y equips miento de campo de lutbol Construcción, rehabilización y equips miento de campo de lutbol	\$5,547,504	Anglisis de passes
1	C-00095/0007	Construcción, inhabitización y equipamiento de Contrato número soccer "Coconi", en el Municipio de Cajame. Contrato número CP - NB-2015 Contratota Construcciones LEDALEVI, S.A. de		Pianos, especificaciones, presupuasto, programa de ciacorio
1		CV - NB-2015 Colonials & Colonia Capital, en el	1,141,359	análisas de precios de calidad, garanda de vicios coutos, a
1	C-00095/0010	Construcción de campa luthol 7 en la coccu. Municipio de Hermastilo, Contrato número CPN.15-2015 Municipio de Hermastilo, Contrato número CPN.15-2015 Contratista HMLV Construcciones y Proyectos, S.A. de C.V.		As onlines reception y in the second to Metal Co
1		lesis Cortinal INISON.	1,093,606	and the de Distant Comments of the American Street, and the American St
1	C-00095/0012	Construcción de campo de futbol 7 en la colorida cua yo en el Municipio de Hormas/lo, Contrato número OP -N17-2015 Contrats/a C. Anna Noriega Safazar.		de obra, repontes de entrega recepción y finiquito coultos acta de entrega recepción y finiquito
1	(i)	In average propaga Profesor	1,093,588	Pianos, especificaciones, presupuesto, programado análicis, de pracios unitarios, bilideras electrónico de di reportes de central de calidad, garantía de vidos ocultos.
	C-00095/0013	Amaded Hernahoez Contract to Marmonith Contract		de entrega reoxipción y limiquito
		colonia Insurgentes, en el Municipio de Hartiscasto. número OPN18-2015. Contratista C. Jorge Antonio López Noriosa	\$9,876,137	

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora, 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46, 64, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, 79, 95, 122, 132, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar a la documentación fallante en los expedientes técnicos de los obras señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando dopia a éste Órgano Superior de Fiscalización. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 F-AN-223



17-27

- 42.*En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00095/0011 denominada "Construcción de Campo Futbol 7 en la Escuela Primaria Leona Vicario (26DPR0435Q) Ubicada en la Colonia 4 Olivos", en el Municipio de Hermosillo, contratada con el C. Jorge Antonio López Noriega, por un importe contratado y ejercido de \$1,141,303, realizada y concluida mediante Contrato número OP.-N16-2015 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para el Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 (Convenio 134.7 MDP), se determinó lo siguiente:
- a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de presupuesto, análisis de precios unitarios, bitácora electrónica de obra, reportes de control de calidad, garantía de vicios ocultos, acta de entregarecepción—y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 7 de abril de 2016 se determinó un concepto pagado no instalado por \$86,708, en relación con la estimación número 3, como se detalla a continuación;

Datos del Con	nprobante				Cantidad		Diferencia en
Fecha	Número	Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad instalada	pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Pesos pagad
18/12/2015	362	EOPO1 Suministro y colocación de juego de 2 porterles para hibbol soccer M para competencias internacionales fabricadas en alumínio de alta resistencia, redondo, de 4º de d'ametro.	1 Juega	0 Juego	1 Juego	\$86,708.23	y no tralizad: \$36,70

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política dei Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46, 55, 64, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, 79, 95, 113, 122, 131, 132, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas;63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización del concepto pagado no realizado señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:

- Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a éste Órgano Superior de Fiscalización.
- Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del sujeto fiscalizado, mediante la cual se haga constar la ejecución del concepto pagado no ejecutado observado, así como la certificación de que este ya fue realizado o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a éste Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas acciones.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 18 27 F-AM-223

Rev: 03



Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 43.*En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00095/0014 denominada "Construcción de Campo Futbol 7 en la Escuela Primaria Profesor Juan Ruíz Durazo (26EPR182C), Ubicada en la Colonia Villa Sonora", en el Municipio de Hermosillo, contratada con el C. Anna Norrega Salazar, por un importe contratado y ejercido de \$1,093,606, realizada y concluida mediante Contrato número OP.-N19-2015 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para el Fondo de Infraestructura Deportiva 2015 (Convenio 134.7 MDP), se determinó lo siguiente:
- a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, presupuesto, aná isis de precios unitarios, bitácora electrónica de obra, reportes de control de calidad, garantía de vicios ocultos, acta de entrega recepción y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Otras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 8 de abril de 2016 se determinó un concepto pagado no instalado por \$81,974, en relación con la estimación número 3, como se detalla a continuación:

Datos del Cor	mprobante		Cantidad	Cantidad	Cantidad pagada no	Costo unitario	Diferencia de Pesos pagada
Fecha	Número	Concepto	Pagada	instalada	instalada	con IVA	no realizada
18/12/2015	74	EGP01 Suministro y colocación de juego de 2 porterias para fútbol soccer M para competencias internacionales tabricadas en alumínio de ata resistencia, redondo, de 4º de cámedro.	1 Juega	0.47600	1 Juego	\$81,974,18	5.81 0

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46, 55, 64, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, 79, 95, 113, 122, 131, 132, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resultan aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización del concepto pagado no realizado señalado en la presente observación, solicitando ilevar a cabo lo siguiente:

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 19-17

Rev: 03





- Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a éste Órgano Superior de Fiscalización.
- Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del sujeto fiscalizado, mediante la cual se haga constar la ejecución del concepto pagado no ejecutado observado, así como la certificación de que este ya fue realizado o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a éste Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas acciones.

Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables en virtud de la situación antes observada.

44.*En relación con la revisión efectuada durante el mes de enero de 2016 a diversas obras reportadas con cifras al 30 de junio de 2015, en la obra pública NC2-290 denominada "Rehabilitación de Cancha de Futbol Rápido con Pasto Sintético en Escuela Primaria Heriberto R. Silva No.1 Matutino y No.2 Vespertino", ubicada en Ejido Luís B. Sánchez, en el Municipio de San Luís Río Colorado, contratada con el C. Luís Homero Moreno Figueroa por un importe de \$2,287,520, de los cuales se ha ejercido en 2014 un monto de \$686,256 y en 2015 de \$1,601,264, haciendo un total ejercido de \$2,287,520, realizada y concluida mediante Contrato número OPF.AD-05-2014, con recursos Federales del Ramo 23: Provision es Salariales y Económicas para Proyectos de Desarrollo Regional 2014 (Convenio 256.8 MDP), en la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 5 de abril de 2016, se detectó una deficiencia de carácter técnico para el concepto "IE-02 Lámpara MH (sportslight) 1,000 W tipo estadio" debido a que 6 piezas no funcionan, debido a que tres postes no están conectados con la red eléctrica en operación, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 131 y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Justificar el motivo de lo observado y realizar las acciones que sean necesarias para corregir la deficiencia técnica observada y acreditar esta acción, a este Instituto, una vez que se haya corregido.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 20-2

Rev: 03

F-AM-223

90x 1

Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme d disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

45. En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2015 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, se determinó que en 4 de ellas por un importe contratado de \$36,263,109, de los cuales se ha ejercido un monto de \$36,279,139, haciendo una diferencia de \$16,030, realizadas y concluidas, mediante la modalidad de Contrato con Recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas 2015 (Convenio 2|639 MDP), se presentaron los expedientes técnicos incompletos, contraviniendo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, integrándose como sigue:

	Numero de Obra	Nombre de la Obra	importe contratado más convenios	Importe ejercido	Diferencia	Decumentación Fakanle	
1	C-00058/0001	Rehabilitación de complejo policeportivo "Julio Alfonso Alfonso" Etapa III, en el Municipio de Guaymas. Contrato número OP4V2-2015 Contratista Espekta Construcciones S.A. de C.V.	\$12,917,557	\$12,917,557	\$0	electrónica de obra y reportes de 6. de calidad	
2	C-00068/0002	Rehabilitación de comprejo polideportivo "Julio Allonso Alfonso" Espa IV, en el Municipio de Guinymas, Contrato número OP, N1-2015 Contratat a CONSTRUMAO, S.A. de C.V.	11,565,051	11,566,051	0	Análisis de precios unitários, bás electronica de cora y reportes de co de cardad	
3	C-00068/0005	Construcción, rehabilitación y equipamiento de unidad deportiva en colonia "Privadas del Bosque", en el Municipio de Hermosiko, Contrato número OPNo-2015 Contratista EXPEKTA Construcciones, S.A. de C.V.	5,945,125	5,961,155	-16,030	Análisis de procus uncanos, futa- Lelectridente de cater reportes de contr- calidad, convenio adicional pur aumen- mento original contratado, garantis vicios coufics, acta de entregar (REE)C finisystem—	r de de
4	C-00068/0007	Construcción, rehabilitación y equipamiento de unidad deportiva "Miguer Hidago", en el Municipio de Hermostilo. Contrato número OP N7-2015 Contratista JUNYVAS Construcciones, S.A. de C.V.	5,834,376	5,834,376	0	Análisis de procios untanne bitá abocitánico de atira y repartes de co de calidad	
	*****	Total:	\$36,263,109	\$35,279,139	-\$16,030		

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46, 59, 64, 66 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 45, 95, 99, 100, 122, 132, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Otras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar a la documentación faltante en los expedientes técnicos de las objas señaladas en la presente observación, solicitando que la misma se obtenga y archive, proporcionando copila a éste Órgano Superior de Fiscalización.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 21 27

Rev: 03

Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el estáblecimiento de las medidas para evitar incurrir en siluaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 46. En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00068/0003 denominada "Rehabilitación de Cancha de Futbol de Unidad Deportiva Ángel Castro", en el Municipio de Empaime, contratada con la empresa CONSTRU-AS, S.A. de C.V., por un importe contratado y ejercido de \$6,343,113, realizada y concluida mediante Contrato número OP.-N3-2015 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas Inversión 2014 (Convenio 2,639 MDP), se determinó lo siguiente:
- a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, análisis de precios unitarios, bitácora electrónica de obra, reportes de control de calidad, planos actualizados y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compliña del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 4 de abril de 2016 se determinaron conceptos pagados no instalados por \$199,671, en relación con la estimación número 2, como se detala a continuación:

Datos del Comprobante					Cantidad		Diferencia a	
Fecha	Número	Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad	págada no instalada	Costo unitario con IVA	Pesos pagad no realizad	
11/09/2015	52	EGP01 Suministro y colocación de juego de 2 porterias para flutol soccer M para compotencias internacionales fabricadas en aluminio de alta resistencia, redondo, de 4º de diámetro.	3 Lote	0 Late	1Lose	\$74,548 13	\$74.	-
11/09/2015	52	FP-02 Suministro y colocación de cerco penmetral de 1.5 metros de altura	340 ml	0 ml	340 m	368,01	125.	23
		Total					\$199,6	41

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46, 55, 64, 68 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, 79, 113, 122, 131, 132, 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulen aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 22 27

Rev: 03

F-AM-223

904

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización de los conceptos pagados no realizados señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:

- Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a éste Órgano Superior de Fiscalización.
- Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el títular del órgano de control del sujeto fiscalizado, mediante
 la cual se haga constar la ejecución de los conceptos pagados no ejecutados observados, así como la
 certificación de que estos ya fueron realizados o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso
 correspondiente, proporcionando a éste Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale
 el cumplimiento de estas acciones.

Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constalar la aplicación de la medida y controles implementados. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 47. En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00068/0004 denominada "Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Campo de Futbol de Colonia Hacienda de La Flor", er el Municipio de Hermosillo, contratada con la empresa CONSTRUTASK, S.A. de C.V., por un importe contratado de \$5,361,716, de los cuales se ha ejercido un monto de \$3,062,802, quedando pendiente por ejercer un saldo de \$2,298,914, realizada y concluida mediante Contrato número OP.-N4-2015 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas Inversión 2014 (Convenio 2,639 MDP), se determinó lo siguiente:
- a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, análisis de precibs unitarios, bitácora electrónica de obra y reportes de control de calidad, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 7 de abril de 2016 se determinaron conceptos pagados no instalados por \$81,787, en relación con la estimación número 2, como se detalla a continuación:

Oatos del Cor Fecha	nprobanie Número	Concepto	Cantidad Pagada	Cantidad instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario	Diferencia er Pesos pagada no realizada
11/09/2015	A176	ECP01 Suministro y colocación de juego de 2 porterias para Etibol sociar M para competencias internacionales tabricadas en aluminio de alta restistancia, redando, de 41 de dámeiro.	l Juago	0 Juego	1 Juego	\$77,288.83	\$77.20
11/09/2015	A176	MO801 Papelera circular	5 Piezas	4 Piera	1 Pieza	4,498	4.4
100000000000000000000000000000000000000		Total					\$81,74

Rev: 03

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 23-2

F-AM-223

904

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 46, 55 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, 79, 113, 122, 131 y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Lev de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y la falta de localización de los conceptos pagados no realizados señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo lo siguiente:

- Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación, proporcionando copia de la misma a éste Órgano Superior de Fiscalización.
- · Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del sujeto fiscalizado, mediante la cual se haga constar la ejecución de los conceptos pagados no ejecutados observados, así como la certificación de que estos ya fueron realizados o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a éste Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas acciones.

Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. En relación con el importe pendiente por ejercer, se solicita hacer las aclaraciones correspondientes. En caso de ne atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la siluación antes observada.

48. En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00068/0005 denominada "Construcción, Rehabilitación y Equipamiento de Unidad Deportiva Sergio Kaliman Robles", en el Municipio de Magdalena de Kino, contratada con la empresa EXPEKTA Construcciones, S.A. de C.V., per un importe contratado de \$12,135,388, de los cuales se ha ejercido un monto de \$12,170,733, haciendo una diferencia de \$35,345, realizada y concluida mediante Contrato número OP.-N5-2015 con recursos Federales del Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas Inversión 2014 (Convenio 2,639 MDP), se determinó lo siguiente:

a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de análisis de precios unitarios, convenib -adicional por aumento del monto original contratado y finiquito, contraviniendo a lo establecido en la Lev de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Rev: 03

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 24-27



b. En la verificación física realizada por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compahía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, el día 31 de marzo de 2016 se determinó un concento pagado no instalado por \$41,760, en relación con la estimación número 3, como se detalla a continuación:

Datos del Co	mprobanie						CONTROL MAN
Fecha	Póliza de diario Número	Concepto	Centidad Pagada	Cantidad Instalada	Cantidad pagada no instalada	Costo unitario con IVA	Diferencia en Pero pagada y no realisas
31/12/2015	PD-154	PORCIOI Suministro y colocación de juego de 2 perierlas para l'tibol soccer M para competencias internacionales fabricadas en alumino de alta recistancia, redondo, de 1º de dámetro.	2 Piezas	0 Piezas	2 Piezas	\$20,880	\$41,7

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora, 25 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 55, 59, 64 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 45, 99, 100, 113, 131 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley lie Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifestar las razones que dieron lugar para que el expediente técnico de la obra se encuentre incompleto y a la falta de localización del concepto pagado no realizado señalado en la presente observación, solicitando llevar la cabo lo siguiente:

- Obtener y archivar en el expediente técnico, la documentación señalada en la presente observación. proporcionando copia de la misma a éste Organo Superior de Fiscalización.
- Elaborar acta de sitio, debidamente firmada por el titular del órgano de control del sujeto fiscalizado, median e la cual se haga constar la ejecución del concepto pagado no ejecutado observado, así como la certificación de que este ya fue realizado o en su defecto, llevar a cabo el reintegro del recurso correspondiente, proporcionando a éste Órgano Superior de Fiscalización, copia de la documentación que avale el cumplimiento de estas acciones.

Si de la revisión realizada a lo antes requerido se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de las medidas para evitar incurrir en situaciones similares, informando de ello al ISAF para constatar la aplicación de la medida y controles implementados. El caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a lab disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, el l virtud de la situación antes observada.

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON). Ejercicio 2015 25-2

Rev: 03

- 49.* En relación con la revisión efectuada durante el mes de abril de 2016 a diversas obras públicas reportadas con cifras al 31 de diciembre de 2015, en la obra pública C-00068/0010 denominada "Remodelación de Estadio Héroes de Nacozari", en el Município de Hermosillo, contratada con la empresa Qualita Promoción y Desarrollo del Noroeste, S.A. de C.V., por un importe contratado más convenio de \$67,251,511, de los cuales se ha ejercido un monto de \$72,289,738 haciendo una diferencia de \$5,038,227, realizada mediante Contrato número OP.-N11-2015, con recursos Federales Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas para Contingencias Económicas Inversión 2015 (Convenio 2,638 MDP), se determinó lo siguiente:
- a. Expediente técnico incompleto, debido a que carece de dictamen de adjudicación, bitácora electrónica de obra, reportes de control de calidad, convenio adicional por aumento del monto original contratado y autorización de precios unitarios fuera de catálogo, contraviniendo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- b. Se incumplió con el plazo de ejecución de los trabajos de conformidad con la Clausula Tercera del Contrato número OP.N11-2015, toda vez que señala como fecha programada de terminación de los trabajos el día 30 de enero de 2016; sin embargo, al día 08 de abril de 2016, fecha en que se realizó la verificación física por personal de este Órgano Superior de Fiscalización en compañía del supervisor asignado por el sujeto fiscalizado, se constató que se encontraba en proceso con un avance físico del 70%.
- c. Se incumplió con el oficio de autorización OM-NC-15-146 de fecha 27 de mayo de 2015, debido a que con cargo a los recursos autorizados mediante el oficio en comento, se contrataron 250 conceptos por un importe \$10,388,735, los cuales no se encontraban autorizados para llevarse a cabo. Asimismo, no se contrataron ni ejecutaron 5 conceptos autorizados. Cabe mencionar que no se acreditó la autorización expresa de Oficialía Mayor para los cambios de estos conceptos. A continuación se relaciona los conceptos observados:

	Concepto	Importe Contratado
	Partidas con 250 conceptos no autorizados y contratados	
	OBRAS EN MEDIA TENSION	\$3.780.522
	ALIMENTADORES DE TABLEROS	373,084
- 9	TRANSFORMACORES TIPO SECO	308.744
- 2	ALIMENTADORES EQUIPOS	360,136
	BARDA DE BLOCK (ANFITÉATRO)	161,417
	OFICINAS CIMARRONES	316 662
	PUESTOS DE VENTA	650.217
10	CONSTRUCCION DE PALCOS	Tidel made promote the pro-
	MODULO DE BAÑOS PALCOS: MUJERES	2,050,162
3.75 9 61/	MODULO DE BAÑOS PALCOS: HOVBRES	371,466 376,945
	CASETA DE VENTA DE CERVEZA	and the second second
	ESCALERAS METALICAS DE ACCESO A PALCOS	454,912
	RAMPA DE ACCESO A AREA PALCOS	382,072 471,800
	FP-01 Demoisión de parcos y área de cronsias a base de construpanei, munos de lamina, techumbres de vigueta y casetán, estructura metáfica, baños, equipamientos varios, tampie de gas, butacas fijas, instalaciones eféctricas, hidráuticas, sanitarias, aire acondicionado, barandales, puertas, ventas de cristal y alumínio, pisos de concreto e impermeabilizante.	62 997
	FP-03 Cambio de manejadora de mini Split de 1 innotada en área de pasito de enfermeria.	2 025
	FP-21 Colocación de pasio sintático producto de la recuperación en áreas de campo de tutbol.	120,230
•	FP-26 Puerta metática para enfermeria doble hoja carl 18 para uso postanal, abatimiento del doble acción, medida de cada puerta 3º-3/4º x (0º-6 1/2º-3/3º), c.4. 18, acabado primer color gris interior Honey comb; induye marco metático cal. 16, bisagra piso, placa de pateo de acera inoxidable, corradura GZ, pasadores de canto.	55 834
	Total	\$10,388,735
	5 Conceptos autorizados, no contralados y no realizados	
1	Sistema computacional para venta de boletos.	
2	CCVT.	
3	Sonorización	
4	Sefericación	
5	Sistema contra incendios.	

COMISION DEL DEPORTE DEL ESTADO DE SONORA (CODESON) Ejercicio 2015 26-27

F-AM-223

Rev: 03

